

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.250 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rama Fernández, contra las empresas “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, y “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 17 de 2010

En Madrid, a 16 de enero de 2010.—Doña Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes: de una, y como demandante, don Juan Rama Fernández, que comparece, y de otra, como demandadas, “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, y “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Rama Fernández, frente a las empresas demandadas “Demoliciones Industriales Mecánicas Madrid, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Demolición 2003, Sociedad Limitada”, “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, y “Reciclado de Materiales de Derribo, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abone al actor la indemnización de 39.600 euros, y en concepto de salarios de tramitación (166 días) la cantidad de 13.280 euros. Y, asimismo, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, demandante y demandada, con fecha de la presente resolución de 17 de noviembre de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.508/10)